



RESOLUCION GERENCIAL N° 222 -2017-GORE-ICA/GRAF

Ica, 17 NOV 2017

Visto, el Informe N° 259-2017-GORE-SABA-UP/HGJL de fecha 10 de octubre del 2017 que propone la conformación de la Comisión de Inventario del Gobierno Regional de Ica y la Nota N° 444-2017-GORE-ICA/GRAF/SABA del 23 de Octubre del 2017, relacionadas al Proceso de Inventario de Bienes del año 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales que en su numeral 6.7.3.4. Establece que corresponde a la OGA constituir la Comisión de Inventario, mediante resolución, la cual tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad.

Que, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República en su Art. 3° detalla las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público, para lo cual la Comisión de Inventario deberá tomar en cuenta las siguientes acciones:

- a) Desarrollar la toma de saldos de existencia por cuentas contables.
- b) Desarrollar la toma de Inventarios de activos fijos, activos no depreciables.
- c) Finalizado el inventario presentar el acta de conciliación de saldos de inventario por rubros muebles y enseres, equipos diversos vehículos entre otros, así como lo relacionado a la infraestructura pública, construcciones en curso y otros activos fijos.

Que la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN que establece los procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, que en su numeral 6.7.3.4 señala que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, mediante Resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de Toma de Inventario de la entidad;

Que, en tal sentido Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, de este Gobierno Regional en cumplimiento a las normas generales del sistema de abastecimientos – Norma S.A. 07.Verificación del Estado y utilización de bienes y servicios, requiere la conformación de la Comisión Especial de Inventario Físico de Bienes Muebles y Almacenes del Gobierno Regional de Ica, al 31 de diciembre del 2017; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional 0012-2017-GORE-ICA, en el artículo 91° numerales 1 y 7 especifica que la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, tiene a su cargo las funciones de "Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de recepción, registro almacenamiento y distribución de los bienes adquiridos por la entidad, incluyendo los procesos de toma de inventario físico de bienes de activo fijo y de Almacén."

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Inventario correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de elaborar el Inventario Físico Institucional relacionado a los bienes muebles e Inmuebles, Almacenes, Infraestructura Publica según normas vigentes para



Gobierno Regional Ica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

su verificación física, estado y utilización de los bienes de la entidad, la misma que estará conformada como sigue:

1. Lic. Adm. Román Aurelio Bendezú Hinojosa, por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales – Presidente.
2. Sr. Tito Sinforiano Tiplana Luna, por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales – Miembro.
3. Tec. Ricardo Hilario Calvera León, por la Subgerencia de Gestión Documentaria – Miembro.
4. CPC. Augusto Lengua Valle, por la Subgerencia de Contabilidad – Miembro.
5. CPC. Luis Gonzales Morales, por la Subgerencia de Contabilidad – Miembro.
6. TEC. Lilliana María Ayala Pazo, por la Dirección Regional de Producción – Miembro.
7. LIC. José Orlando Bautista Tipacti, por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Miembro.
8. CAS. Pablo Felipe Camones Villacorta, por la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo – Miembro.
9. Lic. Adm. Nelly Rodríguez de López, por la Dirección Regional de Energía y Minas – Miembro.
10. ECO. Pedro Miguel Carpio Salazar, por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento – Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

1. CPC. Raúl Acasiete Uchuya, por la Subgerencia de Tesorería.
2. CPC. Juan Alberto Castro Mendoza, por la Subgerencia de Contabilidad.
3. CAS. Carlos Muñoz Morón, por la Subgerencia de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. - La Comisión Especial de Inventario Físico de Almacenes, deberá elaborar el cronograma de trabajo correspondiente e iniciar sus actividades, luego al término de la misma deberá presentar el informe final, así como efectuará las conciliaciones de las cuentas de almacenes, Activos Fijos, Construcciones en Curso e Infraestructura Pública, en forma detallada y analítica a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - La Comisión Especial de Inventarios designada para el ejercicio 2017, deberá de informar periódicamente a la Administración según el cronograma de trabajo a ejecutar.

ARTICULO CUARTO. - Transcribir la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Producción, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA
GERENTE REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

